

**Acciones realizadas en materia de protección civil  
por concepto  
Serie anual de 2011 a 2017**

Cuadro 2.CP3

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
<b>Dictámenes técnicos de riesgo y/o pliegos de recomendaciones realizados en materia</b>	<b>441</b>	<b>1,075</b>	<b>1,289</b>	<b>1,303</b>	<b>816</b>	<b>54</b>
En asentamientos humanos b/	14	70	25	8	7	1
Por afectaciones a predios e inmuebles dañados c/	3	7	91	49	26	13
En centros de atención infantil (guarderías) d/	279	865	891	893	410	24
En establecimientos, instalaciones e inmuebles e/	114	84	168	225	272	3
Por uso de suelo f/	31	49	114	128	101	13
<b>Revisión de programas internos de protección civil por sector</b>	<b>26</b>	<b>501</b>	<b>94</b>	<b>1,505</b>	<b>388</b>	<b>159</b>
Sector público estatal	4	11	8	17	7	1
Sector público federal	7	460	43	328	200	34
Sector privado	15	30	43	1,160	181	124
<b>Operativos de prevención y emergencias atendidas por agente perturbador</b>	<b>1,803</b>	<b>5,119</b>	<b>5,883</b>	<b>6,198</b>	<b>21,810</b>	<b>3,021</b>
Fenómenos Geológicos g/	219	884	438	650	1,339	160
Fenómenos Hidrometeorológicos h/	290	230	358	455	3,114	622
Fenómenos Químico-tecnológicos i/	710	1,352	3,085	3,023	3,186	1,309
Fenómenos Sanitario-ecológicos j/	201	571	944	838	720	149
Fenómenos Socio-organizativos k/	383	2,082	1,058	1,232	13,451	781
Declaratorias de emergencia l/	14	11	9	26	12	0
Municipios declarados en emergencia m/	144	252	54	209	169	0
Declaratorias de desastre l/	6	8	5	7	3	0
Municipios declarados en desastre m/	153	217	38	97	100	0

- a/ Se refiere a supervisiones técnicas realizadas en materia de protección civil a unidades económicas en operación, o a proyectos de inversión, para corroborar el cumplimiento de las disposiciones de protección civil y de gestión de riesgos que establece la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b/ Se refiere a dictámenes técnicos de asentamientos humanos constituidos, regulares o irregulares, localizados en polígonos donde se presume algún grado de vulnerabilidad que pudiera poner en riesgo la integridad física de la población residente.
- c/ Se refiere a dictámenes técnicos realizados a polígonos o equipamiento público o privado que haya sido dañado por algún agente perturbador y que ponga en riesgo la integridad física de la población que asiste a ellos.
- d/ Se refiere a verificaciones técnicas que tienen por objeto comprobar que los inmuebles cumplen con las disposiciones de protección civil para proteger de cualquier situación de riesgo a las niñas, niños y demás personal que asiste a estos centros, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- e/ Se refiere a dictámenes técnicos realizados a unidades económicas de mediano y alto riesgo con el objeto de corroborar el cumplimiento de las disposiciones de protección civil y la reducción de riesgo de desastres que establece la Ley de la materia y otros ordenamientos aplicables.
- f/ Se refiere al dictamen técnico de polígonos en donde se tiene proyectado construir instalaciones sanitarias, escuelas, conjuntos habitacionales, rellenos sanitarios, gaseras, gasolineras u otro tipo de unidades económicas que sean consideradas de mediano o alto riesgo, en términos del Reglamento de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g/ Se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos de lodo, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- h/ Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción atmosférica, hidrológica u oceanográfica, tales como: ciclones tropicales, lluvias y tormentas extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
- i/ Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- j/ Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales o a las cosechas, causando la alteración de su salud o la muerte. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- k/ Se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, capaces de dañar la integridad de las personas o grupos de población, o propiciar la interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, y que pueden ocurrir con motivo de accidentes aéreos, marítimos o terrestres, o bien en concentraciones masivas como eventos deportivos, celebraciones religiosas, fiestas cívicas, manifestaciones políticas o demostraciones colectivas de inconformidad social.
- l/ Se refiere a las autorizadas por la Secretaría de Gobernación.
- m/ Considera los municipios declarados en una o en más ocasiones.
- \* Corte al 31 de marzo del 2017

Fuente: Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz.